LAGRANGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN
herri bizia
C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, Nº 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241· www.lagran.org

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026.

ALCALDE
URTZI GAINTZARIAN GONZALEZ DE DURANA (EH BILDU)
CONCEJALES PRESENTES
OSKAR KORRES LARRAURI (EH BILDU)
IRATI RUFRANCOS SANCHEZ (EH BILDU)
OSCAR JOSE FERNANDEZ AGUIRREGABIRIA (EAJ-PNV)
MARIA BELEN ARECHAGA ALEGRIA (EAJ-PNV)
CONCEJALES AUSENTES
SECRETARIO
JORGE GALLO MEDINA

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lagrán, siendo las **once horas cuarenta y cinco minutos** del día **treinta y uno de junio de dos mil veintiséis**, se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, presididos por el alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana, y asistidos del funcionario con habilitación de carácter nacional, adscrito a la Diputación Foral de Álava, en asistencia para realizar las funciones de secretaría, Jorge Gallo Medina, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.– ***DAR CUENTA AL PLENO DE REPAROS DE INTERVENCION Y LEVANTAMIENTO SI PROCEDE.***

Por la Alcaldía se comunica la necesidad de proceder al pago de facturas pendientes desde la baja de la secretaria-interventora, motivo por el que se ha solicitado asistencia a la Diputación Foral de Alava para la intervención del gasto, que se emiten por el habilitado adscrito a Diputación entre los días 30 y 31 de julio, por lo que no se han podido poner a disposición de los miembros de la Corporación desde el momento de la convocatoria, motivo por el que se da cuenta individualizada de cada uno de ellos, al objeto de que el pleno adopte las medidas pertinentes.

Teniendo los informes el carácter de reparo suspensivo, por un motivo común en todos los casos (insuficiencia de crédito o inadecuación del propuesto derivado de la remisión incompleta del expediente de aprobación del presupuesto, faltando informes de intervención firmados o acuerdo de aprobación inicial), cuya resolución corresponde al pleno, por esta Alcaldía se manifiesta su disconformidad con los mismos, proponiéndose levantar el reparo de cada uno de ellos en propuestas de fecha 31 de julio, que de manera común señalan:

C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, Nº 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241· www.lagran.org

VISTO el informe de intervención del Asesor de Entidades Locales de DFA, Don Jorge Gallo Medina (en relación a cada uno de los gastos que se intervienen).
RESULTANDO que dicho informe concluye que procede a la suspensión de la tramitación de la obligación por no haberse acreditado la existencia de crédito amparada en un presupuesto correctamente aprobado.
CONSIDERANDO que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lagran fue aprobado en la sesión plenaria de 6 de marzo de 2026, expuesto al público en el BOTHA nº 64, de fecha 5 de junio de 2026.
RESULTANDO que, en fase de exposición pública de aprobación inicial, no se realizaron alegaciones, tal y como consta en el certificado de Secretaría firmado con fecha el 13 de abril de 2026.
CONSIDERANDO la obligación del Ayuntamiento de Lagran de abonar (las facturas y nóminas correspondientes a los gastos que se intervienen), y para ello dispone del Presupuesto General.
El Pleno del Ayuntamiento de Lagran RESUELVE:
PRIMERO: Levantar el reparo interpuesto por Intervención en la tramitación del pago (de las facturas y nóminas intervenidas)
SEGUNDO: Aprobar y dar el visto bueno al pago (de las facturas y nóminas intervenidas)
TERCERO: Autorizar, comprometer y reconocer con cargo a su correspondiente aplicación presupuestaria la obligación relativa al citado pago.

A su vez, por Dña. Irati Rufrancos Sánchez, se interviene dando lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Con ocasión del debate del presente informe de reparo, y por guardar una relación directa con el expediente que hoy se somete a consideración de este Pleno, deseo formular la siguiente propuesta.
El informe emitido por la Diputación Foral de Álava pone de manifiesto que la documentación remitida por este Ayuntamiento resulta insuficiente para comprobar la regularidad del expediente del Presupuesto General de 2026.
Sin embargo, el propio informe reconoce expresamente que consta la publicación de la aprobación inicial del presupuesto en el BOTHA el día 13 de marzo de 2026, la diligencia de 13 de abril acreditativa de la inexistencia de alegaciones y la publicación de la aprobación definitiva, indicando además que el importe coincide con el registrado en la contabilidad municipal.
Asimismo, el Presupuesto General de 2026 fue previamente examinado por la Comisión Informativa de Cuentas, debatido y aprobado por el Pleno celebrado el día 6 de marzo de 2026. Los miembros de esta Corporación ejercieron su función de deliberación y voto con pleno conocimiento del contenido del presupuesto, sobre la base de la documentación puesta a su disposición y en la legítima confianza de que el expediente se encontraba correctamente tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.
No obstante, el propio informe de la Diputación señala que el expediente remitido está incompleto y que, mientras no disponga

de toda la documentación que considera necesaria, no puede comprobar la regularidad de su tramitación ni pronunciarse sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Debe señalarse igualmente que en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 23 de junio de 2026 no pudo someterse a aprobación el acta de la sesión de 6 de marzo ni pudieron expedirse los certificados correspondientes a dicha sesión, circunstancia que evidencia la necesidad de aclarar la situación administrativa existente para garantizar la seguridad jurídica de los expedientes municipales y el normal funcionamiento de esta Administración.

Ante esta situación, entiendo que la actuación más prudente, objetiva y beneficiosa para este Ayuntamiento no es realizar interpretaciones sobre las causas de esta situación, sino solicitar la asistencia de la Diputación Foral de Álava, que ya ha emitido el informe jurídico obrante en este expediente, para que indique a este Ayuntamiento las actuaciones que legalmente proceda adoptar.

Por ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Solicitar a la Diputación Foral de Álava asistencia jurídica y administrativa para determinar las actuaciones que deba seguir este Ayuntamiento como consecuencia de las observaciones contenidas en el informe emitido con ocasión del presente expediente de reparo.

Segundo. Solicitar que dicha asistencia se pronuncie, en particular, sobre las siguientes cuestiones:

Si la documentación actualmente existente resulta suficiente para acreditar la correcta tramitación y aprobación del Presupuesto General de 2026.

Qué actuaciones deben realizarse para completar, regularizar o, en su caso, reconstruir el expediente administrativo.

Qué medidas deben adoptarse para garantizar la seguridad jurídica de los actos municipales y el normal funcionamiento de la Administración municipal.

Y si, una vez examinados todos los antecedentes y la documentación que se remita, procede realizar alguna otra actuación administrativa o poner los antecedentes en conocimiento del órgano competente para que valore, en su caso, las actuaciones que legalmente correspondan.

Tercero. Facultar a la Alcaldía para remitir a la Diputación Foral de Álava el expediente del presente reparo, el expediente del Presupuesto General de 2026 y cuantos antecedentes y documentos resulten necesarios para la adecuada prestación de la asistencia solicitada.

Con esta propuesta no se pretende atribuir responsabilidades ni anticipar conclusión alguna. Su único objetivo es que el Ayuntamiento actúe con plena seguridad jurídica, con transparencia y con el asesoramiento de la administración competente para adoptar las decisiones que legalmente procedan, garantizando la defensa del interés público y el correcto funcionamiento de la Administración municipal.

Finalmente, si la Presidencia entendiera que, por tratarse de un Pleno extraordinario, esta propuesta no puede ser sometida a

votación por no figurar expresamente en el orden del día, solicito que esta intervención y la presente propuesta de acuerdo consten íntegramente en el acta de la sesión y que sean incluidas en el orden del día del próximo Pleno en el que legalmente puedan ser debatidas y votadas.

Aclarado por la Presidencia que, efectivamente, por tratarse de un pleno extraordinario no puede incluirse, previa declaración de urgencia, en el orden del día, igualmente se le indica que, sin perjuicio de incluirlo en el orden del día de la próxima sesión, se procederá a realizar la solicitud de asistencia por la Alcaldía en los términos señalados.

Tras lo cual, por unanimidad, se ACUERDA:

Primero.- Visto el informe emitido en expediente foral 01007-2026/00044, reparando, con efectos suspensivos, las siguientes facturas, en base a la insuficiencia de crédito o a que el propuesto no sea adecuado:

Tercero: Mutilan AyG SL.
Fra. F04260012 de 30/04/2026, Concepto: Gestión CRAD Lagrán abril 2026, por importe de 4.942,20 euros IVA incluido.
Fra. F05260026 de 29/05/2026, Concepto: Gestión CRAD Lagrán mayo 2026, por importe de 5.488,58 euros IVA incluido.
Fra. F06260013 de 30/06/2026, Concepto: Gestión CRAD Lagrán junio 2026, por importe de 6.034,95 euros IVA incluido.

Habiéndose aprobado el presupuesto con fecha 6 de marzo de 2026.

LEVANTAR el reparo suspensivo de conformidad con la propuesta de Alcaldía. Partida: 231.22799

Segundo.- Visto el informe emitido en expediente foral 01007-2026/00047, reparando, con efectos suspensivos, las siguientes facturas, en base a la insuficiencia de crédito o a que el propuesto no sea adecuado y otras causas:

Tercero: Eguzkilore SL
Fra. 04000001 de 30/04/2026, Concepto: Productos alimentarios CRAD Lagrán abril 2026, por importe de 804.03 euros IVA incluido.
Fra. 05000010 de 29/05/2026, Concepto: Productos alimentarios CRAD Lagrán mayo 2026, por importe de 640,69 euros IVA incluido.
Fra. 06000002 de 29/06/2026, Concepto: Productos alimentarios CRAD Lagrán junio 2026, por importe de 752,96 euros IVA incluido.

Habiéndose aprobado el presupuesto con fecha 6 de marzo de 2026 y, considerando que se trata de gastos de carácter periódico y de tracto sucesivo, sin que se hayan formulado reparos con anterioridad, a lo largo del ejercicio, por intervención.

LEVANTAR el reparo suspensivo de conformidad con la propuesta de Alcaldía. Partida: 231.22106

Tercero.- Visto el informe emitido en expediente foral 01007-2026/00048, reparando, con efectos suspensivos, las siguientes facturas, en base a la insuficiencia de crédito o a que el propuesto no sea adecuado:

Tercero: Ibai Enciña Iñiguez de Ciriano.
Fra. 15 de 05/05/2026, Concepto: taller musicoterapia CRAD Lagrán abril 2026, por importe de 242,00 euros IVA incluido.
Fra. 19 de 05/06/2026, Concepto: talle musicoterapia CRAD Lagrán mayo 2026, por importe de 242,00 euros IVA incluido.
Fra. 23 de 05/07/2026, Concepto: taller musicoterapia CRAD Lagrán junio 2026, por importe de 242,00 euros IVA incluido.

Habiéndose aprobado el presupuesto con fecha 6 de marzo de 2026.

LEVANTAR el reparo suspensivo de conformidad con la propuesta de Alcaldía. Partida: 231.226001

Cuarto.- Visto el informe emitido en expediente foral 01007-2026/00049, reparando, con efectos suspensivos, las siguientes facturas, en base a la insuficiencia de crédito o a que el propuesto no sea adecuado y otras causas:

Tercero: Pescados y Mariscos Etxabarri.
Fra. 122 de 30/04/2026, Concepto: suministro pescados CRAD Lagrán abril 2026, por importe de 197,51 euros IVA incluido.
Fra. 126 de 01/06/2026, Concepto: suministro pescados CRAD Lagrán mayo 2026, por importe de 139,39 euros IVA incluido.
Fra. 129 de 30-06-2026, Concepto: suministro pescados CRAD Lagrán junio 2026, por importe de 161,67 euros IVA incluido.

Habiéndose aprobado el presupuesto con fecha 6 de marzo de 2026 y, considerando que se trata de gastos de carácter periódico y de tracto sucesivo, sin que se hayan formulado reparos con anterioridad, a lo largo del ejercicio, por intervención.

LEVANTAR el reparo suspensivo de conformidad con la propuesta de Alcaldía. Partida: 231.22106

Quinto.- Visto el informe trasladado verbalmente por secretaría, en este acto, correspondiente al expediente foral 01007-2026/00050, reparando, con efectos suspensivos, las siguientes facturas, en base a la insuficiencia de crédito o a que el propuesto no sea adecuado y otras causas:

Tercero: Comercial Hostelera del Norte Equipamientos SA
Fra. 901788 de 31/12/2024, Concepto: suministro jabón CRAD Lagrán, por importe de 99,46 euros IVA incluido.
Fra. 901956 de 28/02/2025, Concepto: suministro jabón CRAD Lagrán, por importe de 115,63 euros IVA incluido.

Fra. 901991 de 26/03/2025, Concepto: suministro jabón CRAD Lagrán, por importe de 115,63 euros IVA incluido.
Fra. 902903 de 29/01/2026, Concepto: suministro jabón CRAD Lagrán, por importe de 98,25 euros IVA incluido.

Habiéndose aprobado el presupuesto con fecha 6 de marzo de 2026 y, considerando que los gastos correspondientes los ejercicios 2024 y 2025 se contrataron correctamente, contando con partida adecuada y suficiente a nivel de vinculación en el momento de la contratación, por lo que procede su reconocimiento extrajudicial.

LEVANTAR el reparo suspensivo de conformidad con la propuesta de Alcaldía y, en relación a las facturas de los años 2024 y 2025, REALIZAR el reconocimiento extrajudicial de dichos créditos mismas, ordenando su aplicación al ejercicio 2026. Partida: 231.221990

Sexto.- Visto el informe emitido en expediente foral 01007-2026/00052, reparando, con efectos suspensivos, las siguientes facturas, en base a la insuficiencia de crédito o a que el propuesto no sea adecuado y otras causas:

Tercero: BNP PARIBAS LEASE GROUP SA.
Fra. FLGFNC16958/A1B44341 de 01/05/2026, Concepto: arrendamiento desfibrilador Lagrán y Pipaon mayo 2026, por importe de 142,78 euros IVA incluido.
Fra. FLGFNC31089/A1B61693 de 01/05/2026, Concepto: arrendamiento desfibrilador Villaverde mayo 2026, por importe de 71,39 euros IVA incluido.
Fra. FLGFNC71411/A1B44341 de 01/06/2026, Concepto: arrendamiento desfibrilador Lagrán y Pipaon junio 2026, por importe de 142,78 euros IVA incluido.
Fra. FLGFNC64235/A1B61693 de 01/06/2026, Concepto: arrendamiento desfibrilador Villaverde junio 2026, por importe de 71,39 euros IVA incluido.

Habiéndose aprobado el presupuesto con fecha 6 de marzo de 2026 y, considerando que se trata de gastos de carácter periódico y de tracto sucesivo, sin que se hayan formulado reparos con anterioridad, a lo largo del ejercicio, por intervención.

LEVANTAR el reparo suspensivo de competencia plenaria, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, debiendo comprobarse, respecto de las facturas de junio de Lagrán y Pipaon, la efectiva vigencia del contrato, al haberse cambiado de contratista. Partida: 920.202000

Séptimo.- Visto el informe trasladado verbalmente por secretaría, en este acto, correspondiente al expediente foral 01007-2026/00053, reparando, con efectos suspensivos, las siguientes facturas, en base a la insuficiencia de crédito o a que el propuesto no sea adecuado:

Tercero: ARTIO
Fra. DFA_202628, de 04/06/2026. Concepto: cuota seguro RC, por importe de 592,21 euros IVA incluido.

Habiéndose aprobado el presupuesto con fecha 6 de marzo de 2026.

LEVANTAR el reparo suspensivo de conformidad con la propuesta de Alcaldía. Partida: 920-22404.

Octavo.- Visto el informe correspondiente al expediente foral 01007-2026/00054, reparando, con efectos suspensivos, las siguientes facturas, en base a la insuficiencia de crédito o a que el propuesto no sea adecuado:

Tercero: Rayas Gasteiz SLU
Fra. F26-00360, de 15/05/2026. Concepto: material de oficina, por importe de 206,45 euros IVA incluido

Habiéndose aprobado el presupuesto con fecha 6 de marzo de 2026.

LEVANTAR el reparo suspensivo de conformidad con la propuesta de Alcaldía. Partida: 920.22001

Noveno.- Visto el informe, correspondiente al expediente foral 01007-2026/00056, ampliado mediante corrección a la totalidad de las facturas presentadas, reparando, con efectos suspensivos, las siguientes facturas, en base a la insuficiencia de crédito o a que el propuesto no sea adecuado y otras causas:

Tercero: Juper BI SL
Fra. F2602470, de 22/05/2026. Concepto: material de limpieza para el Ayuntamiento de Lagrán, por importe de 59,11 euros IVA incluido.
Fra. F2601909, de 05/06/2026. Concepto: material de limpieza para el Ayuntamiento de Lagrán, por importe de 142,04 euros IVA incluido.
Fra. F2603026, de 23/06/2026. Concepto: material de limpieza para el Ayuntamiento de Lagrán, por importe de 76,08 euros IVA incluido.

Habiéndose aprobado el presupuesto con fecha 6 de marzo de 2026 y, considerando que se trata de gastos de carácter periódico y de tracto sucesivo, sin que se hayan formulado reparos con anterioridad, a lo largo del ejercicio, por intervención.

LEVANTAR el reparo suspensivo de conformidad con la propuesta de Alcaldía. Partida: 920.22109

Décimo.- Visto el informe correspondiente a los expedientes forales 01007-2026/00045 y 55, reparando, con efectos suspensivos, las nóminas de mayo, junio, julio, extraordinaria de junio y atrasos de 2025 y 2026, en base a la insuficiencia de crédito o a que el propuesto no sea adecuado, y otras causas:

C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, Nº 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241· www.lagran.org

Habiéndose aprobado el presupuesto con fecha 6 de marzo de 2026.

LEVANTAR el reparo suspensivo de competencia plenaria, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, debiendo comprobarse con la gestoría la regularidad de los importes de las extraordinarias de los grupos C2 y superiores, con retribuciones básicas de menor importe que las ordinarias, de la compensación por IT en la nómina de la secretaria-interventora, por figurar por el total de la base reguladora, y de la compensación correspondiente los atrasos de 2026 de la auxiliar administrativa, para recoger el nivel de complemento de destino aprobado.

Partidas: para funcionarios 920.120000/12101/12102, para personal laboral, 920.131001, y para alcaldía, 912.1000

2.- ***AUTORIZACION DE CONTROL POR MUESTREO DE LOS PAGOS MUNICIPALES.***

Dada cuenta del informe emitido por el habilitado nacional adscrito a la Diputación Foral de Alava, a solicitud municipal, en fecha 27 de julio de 2026, expediente foral 01007-2026/00043, relativo a las funciones de tesorería.
Ante la necesidad de agilizar los pagos municipales y a la vista de lo señalado por el citado informe, y de conformidad con lo establecido por el artículo 67.2.c, de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en relación a su artículo 57, conforme a los cuales la disposición de fondos, si se acordara por el pleno la realización del control por muestreo de los pagos, exigirá únicamente la firma mancomunada del Presidente de la Entidad y del responsable de la Tesorería Municipal.
Por unanimidad se ACUERDA realizar el control por muestreo de los pagos, conforme a la normativa citada, con carácter inmediatamente ejecutivo, modificando la norma de ejecución presupuestaria en dicho sentido y ordenando la publicación del presente acuerdo en el BOTHA para general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, levantándose la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las **doce horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente acta, lo que certifico.

EL ALCALDE **EL HN ADSCRITO A DFA**

Firmado por URTZI GAINTZARAIN GONZALEZ DE

JORGE GALLO MEDINA - 72781698S
Firmado digitalmente por JORGE GALLO MEDINA - 72781698S
Fecha: 2026.08.07 10:26:35 +02'00'